



Ayuntamiento de Torre-Pacheco
(Murcia)

Referencia:	2021/7651F
Procedimiento:	Expedientes de concesión de subvenciones en régimen de Concurrencia (Gastos)
Interesado:	VICTORIA ELENA IBAÑEZ ORTEGA, PAULA MARIA SIVIANES FERNANDEZ, MARIA ASUNCION GRANADOS MORENO, SERGIO LUENGO RAMOS, MARIA LUZ ROMERO IBAÑEZ
Representante:	
	JUVENTUD

RESOLUCIÓN

RECONOCIMIENTO Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES COMPLEMENTARIA A BECAS ERASMUS, CURSO 2020-2021 EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- Se tramita desde la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Torre-Pacheco expediente TAO 2021/7651F de convocatoria de subvenciones complementarias a becas Erasmus en régimen de concurrencia competitiva, para alumnos que han realizado estudios a través del programa de movilidad Erasmus en el curso 2020-2021.

SEGUNDO.- La convocatoria se encuentra aprobada por Resolución nº 2021002638, del Concejal Delegado de Hacienda y Comunicación, de 23/09/2021, y extracto publicado en BORM nº 231 de 5 de octubre de 2021, de conformidad con las Bases reguladoras publicadas en el BORM nº 157, de 10 de julio de 2019, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento de Torre-Pacheco y en el Portal de Transparencia municipal (www.torrepacheco.es, ruta: Transparencia/ Transparencia Económica/Convocatorias de Ayudas y Subvenciones).

TERCERO.- Existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente para el reconocimiento de todas las obligaciones de esta convocatoria, mediante RC (Retención de Crédito para gastos) nº 12021000020620, con fecha de anotación 15/06/2021, por importe de 12.000 €, aplicación presupuestaria 14/3370/48019, y con la denominación “Igualdad, Juventud SUBVENCIONES COMPLEMENTARIAS B”.

CUARTO.- Durante el plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, la relación de solicitantes que han presentado la documentación requerida en el artículo 5 de las bases



Ayuntamiento de Torre-Pacheco
(Murcia)

reguladoras, con indicación de fecha y nº de Registro General de Entrada en este Ayuntamiento, es la siguiente:

Nombre y apellidos solicitante	DNI	Fecha	Nº Registro
Maria Asunción Granados Moreno	****3602Q	02/11/2021	2021021301
Victoria Elena Ibáñez Ortega	****8447J	18/10/2021	2021019993
Sergio Luengo Ramos	****6003Q	02/11/2021	2021021306
Maria Luz Romero Ibáñez	****2509X	04/11/2021	2021021554
Paula Maria Sivianes Fernández	****6805S	27/10/2021 29/10/2021	2021020902 2021021172

Con posterioridad se ha aportado la siguiente documentación complementaria, con indicación de fecha y nº de Registro General de Entrada en este Ayuntamiento:

Nombre y apellidos solicitante	DNI	Fecha	Nº Registro
Maria Luz Romero Ibáñez	****2509X	09/11/2021	2021021950

Cumpliendo con el procedimiento establecido en el artículo 9.2 de las Bases reguladoras, estuvo expuesta en la sede electrónica la relación de solicitudes presentadas, finalizando el periodo de información pública sin recibir alegaciones por lo que no hubo rectificación de dicha relación.

QUINTO.- La Comisión de Valoración, de conformidad con lo previsto en el artículo 9.1 de las Bases reguladoras, ha quedado constituida por Resolución nº 2021003298 del Concejal Delegado de Hacienda y Comunicación y está integrada por los miembros que se relacionan a continuación:

- El Concejal Delegado de Educación y Espacios Jóvenes, D. Francisco Sáez Gómez
- La Concejala Delegada de Igualdad, Empleo y Jóvenes, Dña Verónica Martínez Marín, que ejercerá la presidencia.
- Teresa Marín Marín, técnica responsable de Educación, Juventud y Proyectos Europeos como funcionaria de las Concejalías de Educación y Juventud, que asumirá la secretaría.
- Dña Josefa Muñoz García, funcionaria administrativa en la Concejalía de Educación



Ayuntamiento de Torre-Pacheco
(Murcia)

La Comisión de Valoración reunida el 26 de noviembre de 2021 en el Ayuntamiento de Torre-Pacheco ha realizado las siguientes actuaciones:

1º.- Comprobación de que todos los solicitantes cumplen los requisitos y que a fecha de la constitución y reunión de la comisión han presentado la documentación exigida, siendo admitidas la totalidad de solicitudes relacionadas en el punto anterior y no procediendo requerimiento de documentación.

Relación de documentación presentada, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de las bases reguladoras:

- Solicitud (Anexo I).
- Copia del DNI del solicitante
- Documento acreditando titularidad de cuenta bancaria del solicitante
- Autorización para comprobar datos relativos al padrón municipal de habitantes (Anexo II)
- Declaración jurada de no haber recibido ninguna ayuda municipal destinada a Becas Erasmus (Anexo III)
- Documento emitido por centro de estudios de origen indicando la duración y centro de realización de los estudios Erasmus
- Certificado de estancia Erasmus, emitido por el centro de estudios
- Declaración Responsable de que el solicitante no incurre en los motivos de prohibición para obtener subvenciones y manifiesta que reúne los requisitos para contratar, previstos en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (Anexo IV), que establece la Resolución nº 2021002638 que aprueba la convocatoria de subvenciones para el curso 2020-2021.

2º.- Comprobación de los períodos de estancia de realización de estudios Erasmus en el extranjero, resultando que la estancia de cada solicitante supera en todos los casos un cuatrimestre académico de estudios cursados en universidad de destino.

3º.- Emisión de Informe-Propuesta, reconociendo el otorgamiento de subvención, por los siguientes importes, según artículo 2 de las Bases reguladoras:

Nombre y apellidos solicitante	DNI	Importe
Maria Asunción Granados Moreno	****3602Q	500,00 euros
Maria Luz Romero Ibáñez	****2509X	500,00 euros
Victoria Elena Ibáñez Ortega	****8447J	500,00 euros
Sergio Luengo Ramos	****6003Q	500,00 euros
Paula Maria Sivianes Fernández	****6805S	500,00 euros

SEXTO.- Publicado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Torre-Pacheco el informe con la propuesta provisional de subvenciones tal como recogen las Bases reguladoras, no se han recibido alegaciones durante el plazo habilitado para ello.



Ayuntamiento de Torre-Pacheco
(Murcia)

SÉPTIMO.- Durante la instrucción del expediente se ha comprobado que los solicitantes propuestos como beneficiarios de subvención, no mantienen ningún tipo de deuda con el Ayuntamiento de Torre-Pacheco, obrando en el expediente certificado emitido con fecha 29/11/2021 por el servicio de Recaudación Municipal.

Así mismo también se ha comprobado que se encuentran al corriente de pagos con la Agencia Estatal Tributaria y la Seguridad Social, estando incorporados al expediente los certificados expedidos desde este Ayuntamiento.

OCTAVO.-Obra en el expediente Informe de Tesorería municipal de que la propuesta de pago de la presente convocatoria de subvenciones se ajusta al Plan de Disposición de Fondos de Tesorería del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, aprobado por Decreto del Alcalde-Presidente número 2020002680 de fecha 3 de diciembre de 2020, y publicado en el B.O.R.M. de fecha 24 de diciembre de 2020.

NOVENO.- La competencia para la aprobación y concesión de subvenciones la tiene atribuida el Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Comunicación, mediante Decreto de Alcaldía nº 1279 de fecha 21 de junio de 2019, (B.O.R.M nº 164, de 18 de julio de 2019), modificado por Decreto 2021/240, de 30 de enero (BORM nº 45, de 24 de febrero de 2021), en su artículo 4º.B.x).

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Primero.- La legislación aplicable a la tramitación de concesión directa de subvención nominativa, y la tramitación de oportuno expediente y convenio de colaboración, es la siguiente:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones – LGS.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales –TRLRHL.



Ayuntamiento de Torre-Pacheco
(Murcia)

- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (en adelante RCIEELL).
- Resolución de 2 de junio de 2008, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos.
- Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Torre-Pacheco para del vigente presupuesto del Ayuntamiento de Torre-Pacheco del ejercicio 2021.
- Ordenanza General de Subvenciones (OGS) del Ayuntamiento de Torre-Pacheco (Decreto 1556/2017, de 2 de octubre. BORM nº 239, de 16 de octubre de 2017).
- Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, período 2020-2022 (PES 2020-2022), aprobado por Resolución nº 2020000408, de 21 de febrero de 2020, del Concejal Delegado de Hacienda y Comunicación del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, y publicado en el Tablón de Anuncios Electrónico y en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento (www.torrepacheco.es / Portal de Transparencia/ Transparencia Económica).
- Decreto de Alcaldía del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, nº 1265/2019, de 19 de junio, (BORM nº 164, de 18 de julio de 2019), de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, relativas a la aprobación de la justificación de las subvenciones que se concedan.
- Decreto nº 1279/2019, de 21 de junio, de delegación de funciones de la Alcaldía-Presidencia, BORM nº 164, de 18 de julio de 2019 (modificado por Decreto 2021/240, de 30 de enero, BORM nº 45, de 24 de febrero de 2021), relativa la delegación de competencias de la Alcaldía-Presidencia en los Concejales Delegados.



Ayuntamiento de Torre-Pacheco
(Murcia)

La propuesta ha sido fiscalizada por la Intervención Municipal con nº de referencia 2021/1479 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo lo expresado anteriormente y actuando en concordancia con el informe-propuesta emitido por el/la técnico competente en la materia

RESUELVO:

Primero.- Reconocer y otorgar subvención a los solicitantes de subvenciones complementarias a becas Erasmus curso 2020-2021, en régimen de concurrencia, por los siguientes importes:

Nombre y apellidos solicitante	DNI	Importe
Maria Asunción Granados Moreno	****3602Q	500,00 euros
Maria Luz Romero Ibáñez	****2509X	500,00 euros
Victoria Elena Ibáñez Ortega	****8447J	500,00 euros
Sergio Luengo Ramos	****6003Q	500,00 euros
Paula Maria Sivianes Fernández	****6805S	500,00 euros
IMPORTE TOTAL A CONCEDER		2.500,00 EUROS

Segundo.- Disponer, reconocer y ordenar el pago de las subvenciones en la forma detallada en el punto primero, con cargo a la aplicación 14/3370/48019, por un importe total de **2.500,00 €**.

Tercero.- Continuar con la restante tramitación que procede, de conformidad con las Bases reguladoras y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torre-Pacheco.

Cuarto.- Publicar el presente acuerdo en los siguientes medios:

Sede Electrónica (Tablón Electrónico del Ayuntamiento de Torre Pacheco), Portal de Transparencia Municipal y BDNS (Base de Datos Nacional de Subvenciones).

Así lo resuelve y firma, el Concejal-Delegado del Ayuntamiento de Torre-Pacheco competente en la materia, según decreto de la Alcaldía nº 1.279/2019, de 21 de junio



Ayuntamiento de Torre-Pacheco
(Murcia)

(B.O.R.M. nº 164, de 18-07-2019), modificado por decreto de la Alcaldía nº 240/2021, de 30 de enero, publicado en el B.O.R.M nº 45, de 24 de febrero.

En Torre Pacheco, a 29/12/2021

En Torre Pacheco, a 30/12/2021

Concejalía Delegada de Hacienda y Comunicación Secretario General